



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## FE DE ERRATAS

A LAS BASES DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2534780, PROYECTO PRIORIZADO

Pichari, 25 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1219 - 2024 - MDP - OFEP - TSE-D, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, CONVENIO LOCAL N°001-2024-OXI-MDP con la empresa privada Financista MAFERSA COMPANY SAC de fecha 19 de agosto del año en curso, la Municipalidad Distrital de Pichari suscribió, CONTRATO con la empresa privada Supervisora "FABRICIO & OMAR SAC" de fecha 19 de agosto del año en curso, la Municipalidad Distrital de Pichari suscribió;

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en vistos y el considerando que forma parte del acto resolutivo se corrige de oficio;

Que, el artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°27444 señala que, Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Oficio N°001674-2023-CG/GRCU, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Contraloría General de la Republica / Sede Cusco, notifica la emisión del INFORME PREVIO N°000003-2023-CG-CG/GRCU a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con fecha 19 de agosto del año en curso, la Municipalidad Distrital de Pichari suscribió CONVENIO LOCAL N°001-2024-OXI-MDP con la empresa privada Financista MAFERSA COMPANY SAC;

Que, con fecha 19 de agosto del año en curso, la Municipalidad Distrital de Pichari suscribió CONTRATO con la empresa privada Supervisora "FABRICIO & OMAR SAC";

Que, con Informe N° 1219 - 2024 - MDP - OFEP - TSE-D, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, menciona que la CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA, establecido en el Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP, es responsabilidad del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos emitir la conformidad a la elaboración del estudio definitivo, por lo que refiere que ha realizado la revisión correspondiente el plazo de presentación, se observa la presentación de entregables por la empresa privada financista y su ejecutora, establecido en el Folio N°52, Ítem N° 11.1. ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA DE REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, Primer Entregable: el consultor de estudios (empresa financista o su ejecutora) presentara al supervisor el plan de trabajo a los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de inicio del plazo contractual;

En las bases del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2534780, que por error tipográfico involuntario:

DICE:

## 11.1. ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA DE REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico a ser desarrollado por la Empresa financiaste o su ejecutora (según corresponda) responderá a las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión como meta del servicio de consultoría de supervisión de obra en la etapa de elaboración del Expediente se tiene previsto la revisión y aprobación del desarrollo y elaboración del expediente técnico según el detalle siguiente:

- **Primer Informe- Plan de Trabajo:**

El consultor de estudios (Empresa financiante o su ejecutora) presentara al supervisor el plan de trabajo a los diez (10) días calendario, contando a partir del día siguiente de la fecha de inicio del plazo contractual.

La supervisión revisara el informe que contiene la conceptualización, metodología, cronograma y plan de trabajo, disponiendo de cinco (5) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicado al consultor de Expediente Técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese.

El consultor de Expediente Técnico para subsanar o aclarar las observaciones tendrá tres (3) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación de la supervisión, para hacer la entrega pertinente.

Para revisar y dar su conformidad al informe de observaciones subsanadas, la supervisión dispone de un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de la entrega del informe para que comunique al consultor del Expediente Técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiera



DEBE DECIR:

## 11.1. ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA DE REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico a ser desarrollado por la Empresa financiaste o su ejecutora (según corresponda) responderá a las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión como meta del servicio de consultoría de supervisión de obra en la etapa de elaboración del Expediente se tiene previsto la revisión y aprobación del desarrollo y elaboración del expediente técnico según el detalle siguiente:

- **Primer Informe- Plan de Trabajo:**

El consultor de estudios (Empresa Privada) presentara por mesa de partes de la Municipalidad el plan de trabajo a los tres (10) días calendarios, contando a partir del día siguiente de la fecha de inicio del plazo contractual. Mismo que la Municipalidad notificara a la empresa privada supervisora para la evaluación correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

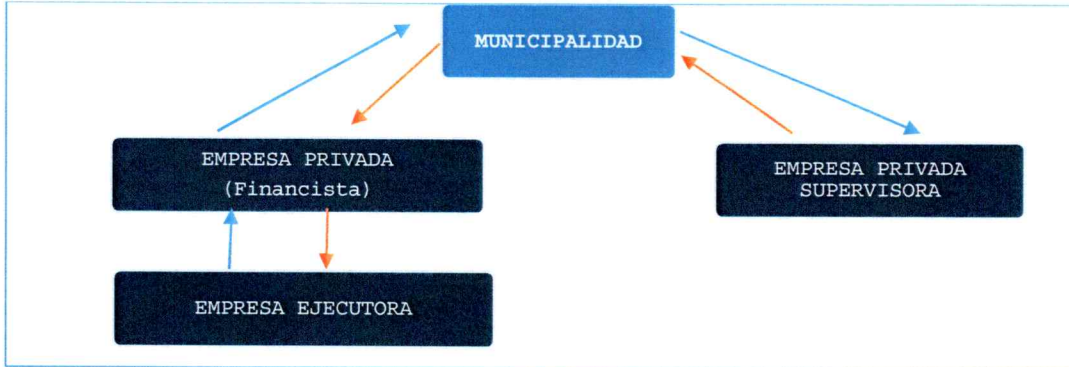
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Así mismo el esquema del flujograma de presentación de entregables, que debe de cumplir la empresa privada financista - ejecutora durante la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de obra debe ser conforme al siguiente detalle:



Así mismo el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos menciona que en el folio N° 49 de las bases de la empresa privada supervisora, respecto al resumen de entregables y cronograma de supervisión se observa al primer entregable donde indica lo siguiente:

DICE:

ETAPAS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	DÍAS CALENDARIO
Primer entregable: Plan de Trabajo (Financista).	10
Segundo entregable: Diseño de Muro de protección y planos (Financista).	20
Tercer entregable: Metrados y presupuesto (Financista).	15
Cuarto entregable: Expediente Técnico Definitivo (Financista).	15
Revisión y formulación de observaciones (entidad).	10
Subsanación de observaciones y entregables.	10
Aprobación Del Expediente Técnico.	10
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

Por lo que debe de decir según lo escrito en el siguiente recuadro y mismo que será congruente con la descripción del primer informe o primer entregable explicada en la página 52 de las bases:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## DEBE DE DECIR:

ETAPAS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	DÍAS CALENDARIO
Primer entregable: Plan de Trabajo (Financista). <b>Informe Técnico Inicial</b> (Financista).	10
Segundo entregable: Diseño de Muro de protección y planos (Financista).	20
Tercer entregable: Metrados y presupuesto (Financista).	15
Cuarto entregable: Expediente Técnico Definitivo (Financista).	15
Revisión y formulación de observaciones (entidad).	10
Subsanación de observaciones y entregables.	10
Aprobación Del Expediente Técnico.	10
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. *Herman Palacios Tinoco*  
ALCALDE

